



RESOLUCIÓN NÚMERO **296** DE
(**Junio 29 de 2023**)

“Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 807 del 30 de diciembre de 2022, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Acuerdo No. 011 del 21 de junio de 2023, por el cual se solicita un traslado de gastos de funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023, por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.408.503.388.00) MCTE**, financiado con recursos nación, para gastos de funcionamiento.

Que, mediante radicado 2-2023-032794 del 29 de junio de 2023 se aprobó por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional el Acuerdo en mención.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha, es necesario desagregar el objeto del gasto a dependencia de afectación el cual es necesario apropiar para garantizar el pago de las siguientes necesidades;

LIQUIDACIÓN HORA CÁTEDRA PRIMER SEMESTRE:

DOCENTES HORA CÁTEDRA – LIQUIDACION PRIMER SEMESTRE	
CUOTA MENSUAL	320,135,205
VACACIONES	66,402,441
PRIMA DE VACACIONES	63,912,630
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	10,614,545
PRIMA DE NAVIDAD	137,915,412
PRIMA DE SERVICIOS	65,945,370
CESANTIAS	161,537,453
TOTAL	826,463,056

CONTIBUCIONES DE HORA CÁTEDRA	
APORTES SALUD	24,785,900
APORTES PENSION	31,671,400
ARL	1,531,600
CAJA DE COMPENSACION	18,818,300
ICBF	14,117,100
TOTAL	90,924,300

TOTAL NÓMINA + CONTRIBUCIONES (HORA CÁTEDRA LIQUIDACIONES)	917,387,356
---	--------------------

Fuente Área de Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RETROACTIVO ENERO JUNIO HORA CÁTEDRA:

DOCENTES HORA CÁTEDRA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
CUOTA MENSUAL	175,284	45,977,337	46,698,877	46,484,803	46,963,455	46,689,457
VACACIONES	0	0	0	0	0	9,708,225
PRIMA DE VACACIONES	0	0	0	0	0	9,344,159
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	0	0	0	0	0	1,551,891
PRIMA DE NAVIDAD	0	0	0	0	0	20,163,562
PRIMA DE SERVICIOS	0	0	0	0	0	9,641,396
CESANTIAS	0	0	0	0	0	23,617,176
TOTAL	175,284	45,977,337	46,698,877	46,484,803	46,963,455	120,715,866

CONTIBUCIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
APORTES SALUD	14,900	3,553,800	3,614,600	3,596,600	3,637,000	3,613,700
APORTES PENSION	21,100	4,530,500	4,617,300	4,591,800	4,649,100	4,616,100
ARL	0	215,100	218,200	217,100	220,600	219,500
CAJA DE COMPENSACION	0	1,665,100	1,689,400	1,682,000	1,709,600	2,746,600
ICBF	0	1,250,500	1,268,500	1,263,600	1,284,000	2,057,000
TOTAL	36,000	11,215,000	11,408,000	11,351,100	11,500,300	13,252,900

TOTAL NÓMINA + CONTRIBUCIONES	211,284	57,192,337	58,106,877	57,835,903	58,463,755	133,968,766
--------------------------------------	----------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--------------------

TOTAL- RETROACTIVO ENERO - JUNIO 2023	365,778,922
--	--------------------

Fuente Área de Talento Humano.

SUELDOS Y CONTRIBUCIONES AGOSTO A DICIEMBRE 2023:

DOCENTES HORA CÁTEDRA	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023
CUOTA MENSUAL	368,778,631	368,778,631	368,778,631	368,778,631	184,389,287
VACACIONES	0	0	0	0	69,145,949
PRIMA DE VACACIONES	0	0	0	0	73,755,648
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	0	0	0	0	12,292,523
PRIMA DE NAVIDAD	0	0	0	0	135,218,745
PRIMA DE SERVICIOS	0	0	0	0	61,463,062
CESANTIAS	0	0	0	0	167,614,915
TOTAL	368,778,631	368,778,631	368,778,631	368,778,631	703,880,129

CONTIBUCIONES	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023
APORTES SALUD	28,563,800	28,563,800	28,563,800	28,563,800	14,281,000
APORTES PENSION	36,518,200	36,518,200	36,518,200	36,518,200	18,259,000
ARL	1,760,700	1,760,700	1,760,700	1,760,700	885,100
CAJA DE COMPENSACION	13,452,500	13,452,500	13,452,500	13,452,500	14,181,300
ICBF	10,089,400	10,089,400	10,089,400	10,089,400	10,635,700
TOTAL	90,384,600	90,384,600	90,384,600	90,384,600	58,242,100

TOTAL NÓMINA + CONTRIBUCIONES	459,163,231	459,163,231	459,163,231	459,163,231	762,122,229
--------------------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

TOTAL - NÓMINAS 1º AGOSTO - 15 DICIEMBRE 2023	2,598,775,153
--	----------------------

Fuente Área de Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

De lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que a la fecha se tiene un saldo por comprometer por valor de \$ 473,438,043.00 (\$379.329.737.00 corresponden a Salario y \$94,108,306.00 a Contribuciones Inherentes a la Nómina), el faltante real es de \$3.408.503.388.00.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establece que: "El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en el Acuerdo No. 011 del 21 de junio de 2023, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional, la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	OBJETO DEL GASTO	REC.	DISTRIBUCIÓN
A						FUNCIONAMIENTO	10	\$ 3,408,503,388.00
A	01					GASTOS DE PERSONAL	10	\$ 3,408,503,388.00
A	01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	10	\$ 3,408,503,388.00
A	01	02	01			SALARIO	10	\$ 2,933,143,594.00
A	01	02	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	10	\$ 2,933,143,594.00
A	01	02	01	001	001	SUELDO BÁSICO	10	\$ 2,933,143,594.00
A	01	02	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	\$ 475,359,794.00
A	01	02	02	001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	\$ 179,359,935.00
A	01	02	02	002		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	\$ 143,937,441.00
A	01	02	02	004		APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	\$ 81,822,749.00
A	01	02	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	\$ 8,853,152.00
A	01	02	02	006		APORTES AL ICBF	10	\$ 61,386,517.00
						TOTAL	10	\$ 3,408,503,388.00

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de junio de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. Vicerrector Administrativo y Financiero
Dr. Edgar López Lizarazo. Secretario General

Proyectó: Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.
Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------